

GUÍA DOCENTE

Derecho penal y seguridad vial

Licenciatura en Criminología
Curso 2011/2012

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la asignatura:	Derecho penal y seguridad vial
Carácter:	Optativo
Titulación:	Licenciatura en Criminología
Ciclo:	Segundo
Departamento:	Derecho penal
Profesor responsable:	Miguel Ángel Moreno Alcázar

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

En la presente asignatura se analiza la proyección de las principales instituciones de la dogmática penal sobre los diversos delitos que guardan relación con la seguridad vial, así como la regulación positiva de los mismos.

III.- OBJETIVOS GENERALES

Conocer las diversas respuestas que desde el Derecho penal se ofrecen a los problemas que en la práctica genera la utilización de vehículos a motor y ciclomotores.

IV.- TEMARIO Y PLANIFICACIÓN TEMPORAL

TEMARIO

Parte primera:

Lección 1: Relación Derecho administrativo/Derecho penal. Conceptos básicos involucrados en la seguridad vial.

Lección 2: La acción: sus formas y elementos. Análisis del problema causal.

Lección 3: El bien jurídico seguridad vial. Contenido de injusto. Concepto de peligro. Clasificación de los delitos de peligro.

Lección 4: La culpabilidad. Estructura y elementos. La imputabilidad. Momento de la imputabilidad: las acciones "*liberae in causa*".

Lección 5: Las formas de culpabilidad. El dolo: concepto, elementos y clases. La imprudencia: concepto, estructura y clases. Regulación de la imprudencia en el Código penal. Formas mixtas.

Lección 6: Ausencia de culpabilidad. Especial referencia al caso fortuito.

Parte segunda:

Lección 7: El delito de omisión del deber de socorro como consecuencia del uso de vehículos a motor.

Lección 8: Conducciones relacionadas con la ingesta de bebidas alcohólicas y otras sustancias: sanción penal/sanción administrativa.

Lección 9: Conductas relacionadas con la temeridad en la conducción: delito/infracción administrativa. La llamada “conducción homicida”.

Lección 10: Lesiones como consecuencia del uso de vehículos a motor. La cláusula concursal del artículo 382 del Código penal.

Lección 11: El delito de “desobediencia” del artículo 383 del Código penal. Problemática constitucional.

Lección 12: La conducción sin carné o licencia.

Lección 13: Riesgos para la circulación no derivados del uso de vehículos a motor.

Lección 14: Otros delitos relacionados con los vehículos a motor y ciclomotores.

Lección 15: Responsabilidad civil derivada de infracciones relacionadas con el uso de vehículos a motor. Otras consecuencias jurídicas.

PLANIFICACIÓN TEMPORAL

Se intentará explicar un tema por semana, sin poder concretar por adelantado que temas requerirán más tiempo, dado que ello dependerá de la distinta implicación de los alumnos en cada tema.

V.- BIBLIOGRAFÍA

Los manuales de Derecho penal, parte general y especial, con los que se hayan estudiado estas asignaturas troncales. Además hay que tener actualizado el Código penal con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio (BOE de 23-06-2010).

AAVV: *Comentarios a la reforma penal de 2010*, Álvarez García/González Cussac (dirs.), Valencia, 2010.

AAVV: *Prevención y control de la siniestralidad vial*, Orts Berenguer (coord.), Valencia, 2011.

AAVV: *Seguridad Vial (Especial referencia a la reforma operada en el Código Penal, mediante la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre)*, coords. Vidales Rodríguez y Mera Redondo, Valencia, 2008.

Gutiérrez Rodríguez (coord.) *et al*: *Protección penal de la Seguridad Vial*, Valencia, 2009.

Magro Served, V. (coord.), *et al*: *Guía unificadora de criterios en materia de Derecho de la Circulación penal y civil*, Madrid, 2005.

Mir Puig/Corcoy Bidasolo (dirs.): *Seguridad Vial y Derecho penal. Análisis de la LO 15/2007, que modifica el Código penal en materia de Seguridad Vial*, Valencia, 2008.

Moreno Alcázar, M.A.: *Los delitos de conducción temeraria*, Valencia, 2003.

VI.- METODOLOGÍA

En cada lección se explicarán los conceptos e instituciones implicados en la misma, las relaciones y repercusiones que conlleven respecto del resto de temas, así como las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales más relevantes; a la vez que, en las lecciones de la parte segunda, se describirán exhaustivamente los correspondientes tipos penales. Las explicaciones se acompañarán de ejemplos prácticos, y estarán abiertas en todo momento al debate con los alumnos, a los que sistemáticamente se les interpelará a fin de comprobar la asimilación que hayan efectuado de las explicaciones.

En las prácticas se analizarán hechos enjuiciados en Sentencias, intentando buscar las distintas posibilidades jurídicas que de los mismos se puedan derivar.

VII.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

En función del contenido de las intervenciones de los alumnos en clase se les podrá asignar hasta dos puntos; correspondiendo los otros ocho a la nota del examen, el cual consistirá bien en preguntas cortas o bien en preguntas tipo test (según el desarrollo del curso), algunas de las cuales versarán sobre contenidos teóricos y otras consistirán en el planteamiento de supuestos prácticos que habrá que calificar o cuya pena habrá que determinar.